

Estatuto Orgánico
Dirección de Planeación

Artículo 45.- Corresponde a la Dirección de Planeación las siguientes funciones:

- X. Participar como enlace en el proceso de Transparencia y Acceso a la Información y proporcionar la búsqueda requerida en las solicitudes de los usuarios, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Normatividad establecida en la materia.